

RESOLUCIÓN NUMERO **838**

“Por el cual se crea el Comité Líder de Teletrabajo de la Personería de Bogotá D.C. y se definen sus funciones”

LA PERSONERA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 102 del Decreto-Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el propósito de la Ley 1221 de julio 16 de 2008 es promover y regular el teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo, mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Que para garantizar la igualdad laboral de los teletrabajadores frente a los demás trabajadores del sector privado y público, es necesario regular las condiciones laborales especiales que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores, tal como lo estableció el Decreto 884 de 2012, mediante el cual se reglamentó la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha propuesto 5 etapas para la implementación del teletrabajo a saber: 1. Compromiso Institucional, 2. Planeación General, 3. Autoevaluación, 4. Prueba Piloto, y 5. Adopción.

Que a pesar que la entidad desarrolló una Prueba Piloto a finales del año 2016 formalizado a través de la Resolución No. 916 del 7 de octubre de 2016, la cual se ejecutó dentro del periodo comprendido entre el 1º de noviembre y el 15 de diciembre de 2016, con la participación de 11 funcionarios de la entidad, se ha considerado necesario realizar una nueva Prueba Piloto que cuente con la participación de al menos el 10% de los funcionarios de planta de la Personería de Bogotá, actividad que además requiere de un proceso de planeación que involucre a una mayor cantidad de dependencias de la entidad.

Que en virtud de lo anterior la Etapa 1 de Compromiso Institucional se ha formalizado con la suscripción del pacto por el Teletrabajo firmado por el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Personera de Bogotá.

Que para la Etapa 2 de Planeación General se sugiere la conformación de un equipo líder o Comité encargado de todo el proceso de planeación del proyecto de teletrabajo en la entidad que involucre a varias dependencias responsables de esta tarea.

Que con la conformación del equipo líder de la etapa 2 se podrán desarrollar las etapas 3, 4 y 5.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN. Créase en la Personería de Bogotá D.C., el Comité Líder de Teletrabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMACIÓN. El Comité Líder de Teletrabajo estará conformado por:

El (La) Personero(a) de Bogotá D. C. o su delegado
El (La) Director(a) de Talento Humano
El (La) Director(a) de Tecnologías, Información y Comunicaciones
El (La) Director(a) de la Oficina Jurídica
El (La) Director(a) de Planeación

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES. El Comité Líder de Teletrabajo tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar la planificación estratégica del Teletrabajo en la entidad.
2. Supervisar en forma continua el avance de la ejecución del proyecto de Teletrabajo.
3. Generar informes de avance y finales del proyecto de Teletrabajo.
4. Modificar el proyecto, realizando ajustes o correcciones que se estimen pertinentes.
5. Desarrollar la política de teletrabajo en la Personería de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- ORGANIZACIÓN. El Comité Líder de Teletrabajo será presidido por el (la) Personero(a) o su Delegado(a) quien será su presidente(a) y la secretaría técnica será asumida por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO.- REUNIONES. El Comité Líder de Teletrabajo se reunirá mensualmente durante los primeros seis meses desde su conformación y posteriormente según establezcan sus miembros. Para ello se procederá a notificar a los miembros con suficiente antelación y estableciendo un cronograma de reuniones.

Parágrafo Transitorio: Mientras se implementa el Teletrabajo, las reuniones del Comité Líder de Teletrabajo podrán ser más periódicas según convocatoria que haga su presidente(a).

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

19 DIC 2017


CARMEN TERESA CASTAÑENA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá

Proyectó: Sergio Cortés Rincón. Subdirector de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Revisó: Yuri Milena Ramírez Suárez. Directora de Talento Humano
Aprobó: Manuel Dagoberto Caro Rojas. Jefe Oficina Asesora Jurídica